

UN PACTO PARA SER FELIZ

ACUERDO NÚMERO 08
AGOSTO 25 DE 2015

Por medio del cual se modifica parcialmente el manual de convivencia de la Institución Educativa Ema Troncoso Rabelo de Buenavista

El Consejo Directivo de la Institución Educativa EMA TRONCOSO RABELO DE BUENAVISTA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las contempladas en las leyes 115 de 1994 y 1620 de 2013 y en los decretos 1860 de 1994 y 1965 de 2013 y

CONSIDERANDO QUE:

La ley 1620 de 2013 obliga a los establecimientos educativos a rediseñar sus manuales de convivencia en la búsqueda de nuevas formas para resolver los conflictos, lo que significa la construcción de escenarios de democracia en el aula, fundamental para el desarrollo de competencias ciudadanas en los y las estudiantes y la inclusión del ejercicio de la prevención, promoción y atención a los derechos humanos sexuales y reproductivos.

ACUERDA:

Artículo 1°. El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Ema Troncoso Rabelo, quedará así:

TÍTULO I. HORIZONTE INSTITUCIONAL DE LA CONVIVENCIA

CAPÍTULO I. Filosofía

Artículo 2. Filosofía de la institución La Institución Educativa “Ema Troncoso Rabelo” de Buenavista y sus subsedes correspondientes, se concibe como un lugar en donde se potencia la formación integral de los niños y niñas, los y las adolescentes, siendo estos el centro del proceso. Se propende por un ser social rico en valores humanos, dada la proliferación de antivalores que amenazan con la destrucción de los propios, desvertebrando la cohesión de las familias y grupos sociales; situación reflejada en una baja auto-estima, escasa capacidad organizacional, dependencia, escaso sentido de pertenencia y en general escasa identidad cultural y vulnerabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

Será una política institucional coadyuvar a la superación de las falencias socio-culturales y económicas a través de una acción pedagógica que permita el fomento y rescate de valores, que privilegie procesos de autogestión, autoformación, organización comunitaria, que les permita a los y las estudiantes, familias y grupos sociales, despertar su interés hacia la construcción colectiva de mejores condiciones de vida y paz digna.

Para lograrlo se requiere entonces el talento humano cualificado y un modelo pedagógico que responda a las necesidades del contexto, que lo que aquí se enseñe responda a las necesidades productivas sociales y económicas sin perder de vista la formación humanista y cristiana; por ello nuestro modelo pedagógico estará sustentado en los principios de la pedagogía social cognitiva según el enfoque pedagógico construido que privilegie en el alumno hombre y mujer fundamentos de autonomía, responsabilidad, respeto por sí mismo y de la dignidad humana en una región que así lo requiere.

Artículo 3°. Misión de la institución

La institución es de carácter oficial con una modalidad académica en los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media vocacional.

Formamos personas emprendedoras, responsables, con sentido de pertenencia, cuestionador de su realidad, ético, defensor de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario así como de una democracia participativa y el ambiente.

Artículo 4°. Visión

Para el año 2023 se pretende ofrecer una media técnica con énfasis en agropecuaria y educación ambiental.

Artículo 5°. Perfil del estudiante

El estudiante Emista se ha de distinguir por lo siguiente:

- Responsable
- Crítico
- Sentido de pertenencia
- Cuestionador
- Tolerante
- Éticos
- Sujetos activos en su comunidad
- Autónomo
- Proactivo
- Respetuoso
- Sensible hacia la conservación del medio ambiente

Artículo 6°. Perfil del docente.

El docente de la institución educativa Ema Troncoso Rabelo ha de tener el siguiente perfil:

- Amén de su profesión
- Proactivo
- Líder
- Creativo
- Responsable
- Emprendedor
- Sensible
- Innovador
- Tolerante
- Seguro
- Idóneo en su saber específico
- Ubicado en el contexto
- Identificado con la institución y con el contexto
- Con sentido de pertenencia
- Sujeto activo en su comunidad
- Crítico y autocrítico
- Valores las capacidades del estudiante

Artículo 7°. Perfil del directivo docente

- Dinámico
- Buscar la integración del docente
- Con capacidad de gestión
- Formamos personas de bien
- Líder
- Equitativo
- Comunicativo
- Carismático
- Líder en la comunidad
- Modelos para los estamentos
- Responsable
- Creativo
- Buen administrador

Artículo 8°. Perfil de las familias

- Comprometido con el proceso de aprendizaje de sus hijos
- Responsable con sus hijos
- Consentido de pertenencia a la institución
- Participe activamente en las acciones institucionales
- Maestros de sus hijos en casa

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA.

PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

Artículo 9°. Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Artículo 10°. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Artículo 11°. Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

Artículo 12°. Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Artículo 13°. Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

CAPÍTULO III

DEFINICIONES

En el marco del presente manual de convivencia se entiende por:

Artículo 14°. Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Artículo 15°. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables .

Artículo 16°. Acoso escolar o Bull ying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. Ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Artículo 17°. Ciberbullying o cibera coso escolar: forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Artículo 18°. Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Artículo 19°. Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Artículo 20°. Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Artículo 21°. a. Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras; b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas; c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros; d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos *buscando* afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros; e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Artículo 22°. Acoso escolar (Bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Artículo 23°. Ciberacoso escolar (cyberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Artículo 24°. Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Artículo 25°. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Artículo 26°. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

CAPITULO IV

DIAGNOSTICO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 27°. Situaciones que favorecen la convivencia escolar

- El amor
- La amistad
- La tolerancia
- La escucha y la ayuda
- Respeto a la diferencia
- Participación
- El deporte
- Pertenencia
- Solidaridad
- Comprensión
- Liderazgo
- La unión
- El humanismo
- Relaciones con el entorno natural

Artículo 28°. Situaciones que desfavorecen la convivencia

- Apatía
- Facilismo irresponsabilidad
- Bromas pesadas
- Irrespeto
- Mal genio

- Uso inadecuado de equipos tecnológicos
- Robo de útiles escolares
- Palabras soeces
- Grafitis negativos
- Falta de señalización de zona escolar
- Cercado perimetral inseguro
- Falta de espacios adecuados para la recreación, el deporte y la cultura
- Salidas de clases sin permiso
- Incumplimiento de la jornada escolar por parte de algunos alumnos
- Actos de aislamiento acorralamiento y presión psicológica por parte de grupos.
- Hacinamiento
- Salones inadecuados

CAPITULO V SITUACIONES Y PROTOCOLOS

Artículo 29°. Situaciones tipo I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. (Siempre debe implicar conflicto entre dos o más personas).

Son situaciones tipo I de la institución las siguientes:

- Irrespeto hacia cualquier miembro de la comunidad educativa (apodos degradantes)
- Inducción a prácticas nocivas
Manifestaciones eróticas, obscenas y grotescas
- Agresión física o verbal con útiles escolares que no revisten incapacidad medica
- Reincidencia en tratos discriminatorios
- Portar armas blancas que atenten contra la integridad del personal de la institución

Artículo 30°. Protocolos de atención para situaciones tipo I

1. Cualquier persona informa a un docente, personal administrativo de manera verbal o escrita quien dará a conocer al director de grupo del grado para que este documento el caso y active el comité de convivencia de salón.
2. Activación de los mecanismos de protección para garantizar la seguridad para los implicados y confidencialidad por parte de quien recibe la comunicación. (pueden ser llevados a coordinación los implicados como mecanismo de protección y seguridad, no para discutir el caso)
3. Quien recibe la denuncia abre carpeta que contiene los procesos de lo ocurrido y los involucrados.
4. Convoca a sesión extra al comité de convivencia de salón para que actúen como mediadores del conflicto y ofrecer espacio pedagógico para la negociación.
5. Informa a los padres o acudientes por escrito de lo sucedido.
6. Seguimiento y archivo de la información si hay acuerdos, de no ser así el caso será atendido por el comité de convivencia institucional el cual después de explicar el tipo de situación ofrecerá la posibilidad de negociación o inicio de proceso disciplinario si no hay acuerdos.

Acciones de promoción mesas de discusión por cursos después de observaciones semanales en donde los estudiantes participan activamente en la resolución del conflicto

El comité de disciplina del aula lleva un diario de registro de situaciones de convivencia durante la semana para la discusión en mesas semanales (este comité de aula puede reportar periódicamente al comité de convivencia escolar para su análisis

Artículo 31°. Situaciones tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Son situaciones tipo II de la institución educativa Ema Troncoso Rabelo las siguientes:

- Manifestaciones eróticas.
- Hacer público por medios electrónicos o redes sociales de fotografías obscenas degradantes de miembros de la comunidad estudiantil, docente o personal administrativo
- Agresión física que no revisten incapacidad médica o agresión psicológica
- Repartir material pornográfico entendiéndose como inducción a la pornografía.
- Intimidación de cualquier índole
- Cualquier situación de actos de vandalismo dentro y fuera de la institución.

Artículo 32°. Protocolo de atención situaciones tipo II

1. Cualquier persona informa a un docente, personal administrativo de manera verbal o escrita quien dará a conocer al director de grupo del grado para que este documento el caso y active el comité de convivencia de salón.
2. Activación de los mecanismos de protección para garantizar la seguridad para los implicados y confidencialidad por parte de quien recibe la comunicación. (pueden ser llevados a coordinación los implicados como mecanismo de protección y seguridad, no para discutir el caso)
3. Quien recibe la denuncia abre carpeta que contiene los procesos de lo ocurrido y los involucrados.
4. Convoca a sesión extra al comité de convivencia de salón para que actúen como mediadores del conflicto y ofrecer espacio pedagógico para la negociación.
5. Seguimiento y archivo de la información si hay acuerdos, de no ser así el caso será atendido por el comité de convivencia institucional el cual después de explicar el tipo de situación ofrecerá la posibilidad de negociación (justicia consensuada o restaurativa) o inicio de proceso disciplinario con debido proceso si no hay acuerdos.
6. Informa a los padres o acudientes por escrito de lo sucedido para que participen del proceso
7. Desarrollo de un plan para el ofensor aprobado por todos que incluya reparación, prevención y en algunos casos sanciones para cuando se acepte la justicia restaurativa
8. Seguimiento y archivo de la información si hay acuerdos o aplicación de sanciones pedagógicas según lo establezca el manual de convivencia.

Artículo 33° situaciones tipo III

Concepto: son situaciones tipo III las que se correspondan con agresión escolar constitutiva de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyan cualquier otro establecido en la ley penal colombiana vigente.

CAPITULO VI

RESPONSABILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

Los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2) Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la Ley 1620.

- 3) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

- 4) Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

- 5) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

- 6) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

- 7) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

- 8) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

- 9) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

RESPONSABILIDADES DEL RECTOR

- 1) Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11',12 Y 13 de la ley 1620 de 2013

2) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

3) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia

Responsabilidades de los padres y madres de familia

Participación de la familia. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las responsabilidades que se tiene como padre y madre de familia, según leyes colombianas:

Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia.

Responsabilidades del estudiante

Responsabilidades de los estudiantes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. En el marco de la ruta de atención integral los estudiantes deberán participar en la definición de acciones para el manejo de las situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

CAPITULO VII

DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Ser atendido en justo reclamo hechos con corrección y cultura.
- Respeto a la intimidad y la vida privada
- Libertad de expresión difusión de sus pensamientos y opiniones.
- No ser amonestado en público de tal forma que se afecte su dignidad.
- Participar activamente en los procesos de formación en el gobierno escolar.
- Elegir y ser elegido para formar parte del gobierno escolar u otros organismos donde estos deban tener representación.
- Recibir un trato cortés de todos los que acompañan la tarea formativa evitando así ser objeto de discriminación por sexo, raza o credo religioso.
- Recibir inducción o el manual de convivencia en la primera semana del año escolar.
- Participar en la planeación curricular.
- Participar las actividades de planeación de evaluación institucional y presentar propuestas para mejorar el funcionamiento y desarrollo del proceso académico y formativo.
- Utilizar de manera responsable la planta física y los servicios que ofrezca el colegio.
- Conocer el cronograma de la institución.
- Conocer cada uno de los comités que hacen parte de la organización escolar.
- Recibir de la institución los certificados o las constancias de estudios requeridos.
- Ser atendido inmediatamente en caso de accidente.

DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

- a. Al libre desarrollo de la personalidad y a la formación integral
- b. Organizar programas extracurriculares con objetivos de recreación, desarrollo de actividades deportivas y uso creativo del tiempo libre por medio de organizaciones juveniles y competencias en el ámbito interno e intercolegial.
- c. Exigir de cada uno de los docentes calidad profesional, responsabilidad formativa, sentido de pertenencia y capacidad.
- d. Ser evaluado en forma equitativa, razonable y justa.
- e. Ser informado oportunamente de los resultados de sus evaluaciones y trabajos, con el fin de objetar, antes de ser consignados en forma definitiva en el registro de notas.
- f. Distribuir las evaluaciones, tareas y trabajos de tal forma que no se acumule material.
- g. Recibir explicaciones de los contenidos de las materias en metodologías renovadas.
- h. Ser evaluado durante todo el periodo teniendo en cuenta los procesos y logros establecidos en cada área y en el proyecto de evaluación institucional.
- i. Ser amonestado siguiendo los conductos regulares.
- j. Presentar las pruebas, trabajos realizados durante su ausencia siempre y cuando:
 - Previa justificación escrita y autorizada por los directivos.
 - Ocurra dentro de los ocho días siguientes a su regreso.
 - Utilizar recibir oportunamente y dentro de los honorarios establecidos los servicios de bienestar estudiantil que dispone la institución.

- Ser estimulado y reconocido por sus propios moritos y /o labor cumplida.
- Conocer las anotaciones que por su comportamiento hagan los directores de grupo, consejos, profesores o coordinadores, en el observador del alumno, para hacer las anotaciones o descargos respectivos.
- Realizar las actividades individuales o grupales que se requieran para superar las fallas o limitaciones en la consecución de los logros.
- Ser promovido anticipadamente cuando demuestre persistentemente la superación de los logros previstos para cada grado (art. 52 DEC. 1860).

DEBERES DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTEL EN EL ORDEN DISCIPLINARIO

Presentarse en la institución conforme al horario establecido, igualmente observar la puntualidad para llegar al aula donde cursen el proceso de aprendizaje, los eventos deportivos y culturales, y los actos de comunidad.

En caso de inasistencia a la institución educativa justificar por escrito el día de su reincorporación, con firma de los padres o acudientes, el motivo de la ausencia, después de tres días de ausencias, anexar certificado médico, y el número de cedula.

Esperar al profesor en el aula asignada para la clase.

Hacer uso adecuado de los medios de comunicación que la institución educativa ofrece dentro del horario establecido.

Evitar todos los actos inoportunos de conversación, gritos o desorden que impidan el correcto desarrollo de actividades académicas o culturales.

Respetar las filas en la formación y tienda escolar y demás sitios que lo requieran.

Tener sentido de pertenencia por su institución cuidando los recursos que este le ofrece así como también mostrar interés por la preservación del ambiente.

Durante los recreos y descansos permanecer en los patios correspondientes.

Llevar el uniforme correctamente dentro de la institución, la camiseta por dentro omitiendo todo tipo de maquillaje (mujeres) y accesorios que atente contra la seguridad personal. La institución no se hace responsable por pérdidas de prendas u objetos de valor.

PARAGRAFO: Las niñas podrán usar accesorios que no desentone con el uniforme.

Abstenerse de salir de la institución y recibir personas en horas de clases sin previo permiso del coordinador, profesor o director de grupo. Llevar dignamente el uniforme conforme a las instrucciones del plantel y dentro de la sencillez que riñe con las excentricidades de la moda.

Ya que el uniforme es para uso exclusivo del plantel, solo se debe vestir durante la jornada escolar salvo disposiciones específicas de las directivas.

Entregar oportunamente las citaciones hechas por el plantel a los padres y /o acudiente.

Mantener buen comportamiento en la entrada y salida del plantel y abstenerse de compras y vendedores ambulantes en la puerta de la institución educativa.

Informar oportunamente a profesores o directivas sobre cualquier falla o falta que comprometa la dignidad, el buen nombre, prestigio del plantel, dentro y fuera de este.

Los alumnos que causen algún daño en la planta física, mobiliarios, o enseres puestos a su disposición o de sus compañeros, tienen las siguientes obligaciones.

Dar aviso inmediato al director de grupo.

Reparar o hacer reparar con la mayor brevedad el daño ocasionado.

Respetar las dependencias de uso exclusivo de la dirección.

DEBERES EN EL ORDEN ACADEMICO

Traer solamente los implementos de trabajo académicos que se le pidan.

Atender sugerencias e indicaciones que se le formulen en relación a su rendimiento académico.

- Cumplir con las tareas, actividades y eventos programados por la institución educativa tanto curriculares como actividades complementarias.
- Devolver el material didáctico suministrado por la institución educativa, en óptimas condiciones y el tiempo acordado.
- Adquirir los libros, elementos y útiles necesario para el logro de los objetivos, instruccionales y educativos de la institución.
- Cumplir con tareas, lecciones y trabajos señalados por los profesores dentro de los términos establecidos en el calendario académico.
- Presentar en las fechas programadas las evaluaciones.
- Mantener en la biblioteca un comportamiento apropiado para el trabajo.

DEBERES EN EL ORDEN MORAL

a. En caso de conflictos, acatar con decencia y cultura las observaciones hechas por los superiores.

Identificarse como alumno de la institución Ema Troncoso Rabelo en todo momento y lugar siendo su lema esperanza y sabiduría.

- Respetar los objetos y pertenencias de la institución o miembro de la comunidad.
- Entregar al coordinador de disciplina los objetos o dineros encontrados.
- Facilitar la convivencia agradable con todas las personas de la institución o miembro de la comunidad.

DEBERES EN EL ORDEN ECOLOGICO

- Dar un buen uso a las canecas depositando allí las basuras.
- Aprovechar los recursos que nos brindan el colegio para instruirnos en el campo ecológico, jardines, vivero etc.
- Preservar el ambiente ecológico del colegio.
- Conservar el buen orden y aseo dentro y fuera del aula de clase.

DEBERES EN EL ORDEN SOCIAL

- Mantener el buen nombre de la institución Ema Troncoso Rabelo en todos los lugares donde este presente.
- Dar buen trato a todos los miembros de la comunidad educativa procurando un vocabulario adecuado para sus compañeros y docentes.
- Atender las sugerencias e indicaciones, que se le formulen con relación a su asistencia al plantel.
- Conservar un comportamiento correcto en los vehículos que presten servicio de transporte escolar.

DERECHOS DE LA COMUNIDAD DOCENTE

1. Gozar de las garantías políticas, sociales, culturales y económicas planteadas en la Constitución Nacional, el estatuto Docente, la Ley General de la Educación y Código Sustantivo del trabajo.
2. Participar en los programas de capacitación, investigación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan dentro de la institución
3. Obtener el respeto por su persona y por sus ideas, recibiendo trato cordial de los diferentes estamentos.
4. Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones del plantel y las normas vigentes.
7. Ser evaluado objetivamente en el desempeño de sus funciones.
8. Ser escuchado en sus propuestas y planteamientos.
9. Disponer de los medios adecuados para el desarrollo de las actividades propias de su labor
10. Ejercer las funciones inherentes a su cargo.
11. Recibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo.
12. Elegir y ser elegido para Integrar los órganos del gobierno escolar.
13. Ser Informado oportunamente de las funciones que debe cumplir y de las actividades que debe realizar.

DEBERES DE LA COMUNIDAD DOCENTE

A los profesores les corresponde, con el concurso de los demás miembros de la comunidad educativa, realizar la orientación y guía de actividades curriculares y extracurriculares para que los alumnos logren su desarrollo y crecimiento integral.

1. Cumplir con las normas vigentes de la Constitución Nacional y demás normas de carácter educativo y laboral vigente.
2. Programar, organizar, orientar y desarrollar las actividades de enseñanza y aprendizaje en las asignaturas a su cargo.
3. Participar en la programación y ejecución de las acciones de carácter formativo
4. y establecer estrategias que conlleven a la superación de dificultades en el desarrollo de las mismas.
5. Mantener buenas relaciones con los miembros de la comunidad educativa y así crear el ambiente propicio para la realización de su misión.
6. Practicar los valores fundamentales del educador: responsabilidad, paciencia, fortaleza, orden, laboriosidad, cordialidad, sinceridad, justicia, prudencia, lealtad, y tolerancia.
7. Aceptar las sugerencias hechas por el personal directivo orientadas al mejoramiento del proceso curricular
8. Brindar al estudiantado todas las oportunidades a que legalmente tienen derecho en la evaluación de su desempeño con el decreto 1290 y demás normas reglamentarias.
9. Informar oportunamente a los padres de familia y directivos sobre los casos de bajo rendimiento, bajo comportamiento, e inasistencias del estudiantado y participar en la implementación de las acciones correctivas
10. Promover en el estudiantado la buena presentación personal y el porte correcto de los uniformes.
11. Estimular en las alumnas y alumnos con nuestras acciones, la buena expresión oral, escrita y gestual
12. Asistir puntualmente a la jornada laboral, actos de la comunidad, reuniones convocadas por las directivas del plantel
13. Velar por la conservación del medio ambiente, documentos, útiles, muebles y bienes que tengan a su cargo.

14. Dar a los miembros de la institución tratamiento y ejemplo formativo.
15. Registrar en el observador del alumnado sobre su desempeño.
16. Evitar las relaciones de noviazgo entre profesores y alumnas.
17. Cumplir con las demás funciones que se le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo

DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES

1. Firmar personalmente el contrato de matrícula, acatando las disposiciones internas de la institución y cumplimiento del presente manual de convivencia.
2. Asistir a las reuniones que programe el colegio para tratar asuntos académicos, disciplinarios, formativos y organizativos.
3. Proporcionar a sus hijos o acudidos los uniformes, libros y demás útiles necesarios para el cumplimiento de sus deberes escolares.
4. Enviar a su hijo (a) o acudido (a) a la institución educativa puntualmente, bien presentado, con el uniforme establecido y los implementos de estudio requerido de acuerdo a su horario.
5. Atender y devolver firmado los desprendibles, de las citaciones que se le envíen para los llamados relacionados con su acudido.
6. Utilizar los conductos regulares estipulados en el presente manual de convivencia, los motivos de inasistencia de sus hijos o acudidos.
7. Proporcionar al alumno un ambiente agradable de estudio que facilite su aprendizaje y cumplimiento de las labores escolares.
8. Tratar con respetos a todos los agentes o estamentos de la institución.
9. Fomentar en sus hijos los valores, y el respeto a sus superiores.
10. Mantener una actitud de apertura y colaboración en el proceso de formación y crecimiento personal de sus hijos o acudidos.
11. Responsabilizarse de los daños causados por su hijo o acudido a las personas planta física o en seres de la institución.
12. Cancelar oportunamente los costos educativos: (pruebas del estado ICFES).
13. Participar en la escuela de padres organizada por la institución.
14. Conocer y acatar el manual de convivencia, convenidos por todos los estamentos educativos.
15. Conservar y cuidar los enseres del centro educativo.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Explicar cómo se trabajara desde la promoción articulado al PPT (Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyen a la prevención). Esta información sale del diagnóstico participativo de la situación de la convivencia que hace la institución educativa. Lectura de contexto

Componente Promoción

Explicar cómo se trabajara desde la promoción articulado al PPT, articular a los PPT formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia, medidas pedagógicas y acciones para promover la convivencia.

Componente atención

Acompañamientos pedagógicos realizado por la Institución para cada situación que requiera atención

Componente seguimiento

Pistas: D 1965 artículos 34, 40 y 48

Decir cómo la institución educativa hará el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III. Tener en cuenta el formato mínimo que se establece en el artículo 34.

Decir cómo la institución educativa hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia

Decir cómo la institución educativa hará seguimiento y evaluación de la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN Y MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

- Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
- Participación estudiantil y su rol en las instancias de participación escolar (Consejo Directivo, Consejo Académico, Comisión de Evaluación y Promoción, Comité de Convivencia, Consejo Estudiantil, Personero Estudiantil, Asamblea y Consejo de Padres de Familia).
- Se promoverá la organización estudiantil que no necesariamente esté enmarcada en los anteriores espacios, privilegiando las que los niños, niñas, adolescentes o jóvenes consideren para su participación real y efectiva. Es necesario además tener en cuenta los ciclos de vida para lograr que los y las estudiantes de transición y primaria en especial, tengan sus propios espacios.
- Se debe incluir: Dinamizadores de convivencia, grupo de gestores de convivencia, comité de convivencia escolar, etc.

EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

Pistas: Resolución número 4210 de 1996 (MEN): establecer criterios, reglas específicas y obligaciones de la institución educativa; D 1860 Artículo 39. Servicio social estudiantil

Las reglas de higiene personal y de salud pública QUE PRESERVEN EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y LA CONSERVACIÓN INDIVIDUAL DE LA SALUD

Que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas.

PREVENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS

1. Reglas para uso, reservación y de la prestación de los servicios de la comunidad educativa

2. Procedimientos para solicitudes y reclamos de la prestación de servicios

- Ingreso a la institución educativa
- Reglas de uso de la biblioteca.
- Reglas de uso del laboratorio
- Aprovisionamiento de materiales y otros servicios

Acuerdo No 01 de 2010

Por el cual se adopta el proyecto de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de básica y media.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EMA TRONCOSO RABELO DE BUENAVISTA

En uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere el decreto 1290 de abril 16 de 2009,

ACUERDA:

ARTICULO 1. Ámbito de aplicación. El presente acuerdo será aplicado en la Institución educativa Ema Troncoso Rabelo de Buenavista y todos sus Centros asociados como son San Rafael, Carnizala, Los Peñones y Tequendama en la básica primaria, básica secundaria y media académica.

ARTICULO 2. Definición. El modelo pedagógico de la institución define la evaluación como una acción por medio del cual se busca emitir un juicio valorativo sobre el proceso de desarrollo del estudiante, previo un seguimiento permanente que permita determinar que avances ha alcanzado con relación a los logros propuestos, que conocimientos ha adquirido y construido y hasta qué punto se ha apropiado de ellos, que habilidades y destrezas ha desarrollado, que actitudes y valores ha asumido y hasta donde estos se han consolidado.

PRINCIPIOS.

- **Coherencia:** El sistema de evaluación debe tener coherencia con el modelo social cognitivo de la institución y con los indicadores de desempeño establecidos en el plan de estudios.
- **Imparcialidad:** los participantes en el proceso de evaluación deben propender por la imparcialidad en la toma de decisiones.
- **Veracidad:** se requiere mucha seriedad y responsabilidad para la recopilación, manejo y análisis de la información por parte de quienes intervengan en el proceso.
- **Participación:** el modelo social cognitivo privilegia a una evaluación cooperativa y democrática por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- **Legitimidad:** la socialización con todos los estamentos de la comunidad educativa de los resultados de las evaluaciones garantizan la legitimidad de los mismos.
- **Flexibilidad:** esta evaluación privilegia los ritmos de aprendizaje y las características personales de cada estudiante así como su crecimiento frente a sí mismo y de cara al grupo.

CARACTERISTICAS

- **Continua:** que se realice de manera permanente con base a un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.
- **Sistemática:** las evaluaciones deben ser organizadas con base en principios pedagógicos y que guarden relación con los fines y objetivos de la educación los contenidos y los métodos.
- **Flexible:** se tiene en cuenta los ritmos de aprendizaje del alumno en sus diferentes dimensiones, por consiguiente debe considerar la historia del discente, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y en general su situación concreta.
- **Interpretativa:** que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del alumno.
- **Argumentativa:** que permita al estudiante sustentar sus respuestas y convicciones.
- **Participativa:** que involucre a varios agentes, y que propicie la auto-evaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

- **Formativa:** que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna a fin de lograr su mejoramiento.
- **Integral:** que tengan en cuenta todas las dimensiones del desarrollo del estudiante.

FORMAS DE EVALUACION

DIAGNOSTICA. Que permita identificar los saberes previos que el estudiante tiene sobre un tema determinado.

FORMATIVA. Es la permite reorientar los procesos educativos de manera oportuna, afín de lograr su mejoramiento.

SUMATIVA. Permite tomar una decisión de promoción de periodo y de fin de año teniendo en cuenta la integralidad del proceso.

SON PROPOSITOS DE LA EVALUACION

- El fin principal de la evaluación en esta nueva concepción es conocer el proceso de desarrollo del alumno de una manera integral para identificar:
- Las características personales, los intereses, ritmos y estilos de aprendizajes.
- Las potencialidades, talentos, y habilidades especiales.
- Las dificultades, diferencias y limitaciones.
- Facilitar el autoconocimiento y autoevaluación personal.
- Ayudar a la toma de decisiones, así como asumir responsabilidades y compromisos.
- Ofrecer oportunidades para aprender de la experiencia.
- Afianzar aciertos y tomar las medidas necesarias para superar las dificultades.
- Asegurar el éxito del proceso educativo.
- Orientar el proceso educativo y mejorar su calidad.
- Obtener información para reorientar o consolidar las prácticas pedagógicas.
- Promover, certificar y acreditar a los estudiantes.

OBJETO

El proceso de la evaluación del aprendizaje se realizara en lo intelectual, en lo social y afectivo:

Intelectual: rendimiento académico este no debe limitarse a la recopilación de información por parte del estudiante; si no a evaluar cambios y los alcances en el proceso.

Social: la utilización de los conocimientos en la interacción permanente con los otros y poner en práctica lo aprendido en la solución de problemas reales.

Afectivo: apropiación de valores y actitudes para la convivencia y protección del ambiente y respeto por los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

PROCESO. El proceso de evaluación del aprendizaje debe cumplir con unas etapas con diferentes actividades y estrategias que aseguren la obtención de información objetiva, valida y confiable para ponderar el grado de desempeño de los estudiantes y desarrollar acciones que permitan el mejoramiento.

Etapas:

- **Planeación.** Las diferentes actividades de evaluación deben ser planeadas al inicio de cada periodo.
- **Socialización.** Dar a conocer a los estudiantes el plan y los resultados de cada prueba.
- **Desarrollo de la evaluación.** Desarrollará las diferentes actividades propuestas para a evaluación.

- **Análisis y uso de los resultados.** Analizar la información y determinar el resultado final del proceso y asignar la valoración correspondiente de cada período y de final de año.
- **Seguimiento.** Realizar el seguimiento a los estudiantes con dificultades para el logro de la superación de las mismas y de los estudiantes que deseen mejorar sus desempeños.

ESTRATEGIAS.

- Observación directa del evaluador.
- Autoevaluación del estudiante sobre su desempeño.
- Evaluación del estudiante sobre el desempeño de sus compañeros y del grupo en general.
- Pruebas escritas y orales que privilegien la interpretación y el análisis.
- Informes de trabajos de consultas e investigaciones, laboratorios y proyectos.
- Trabajos escritos.
- Dramatizaciones.
- Juego de roles.
- Mesa redonda.
- Foros.
- Entrevistas.
- Exposiciones orales.
- Pruebas de libro abierto.
- Coloquios.
- Portafolio del estudiante.

ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.

Se desarrollaran las siguientes acciones:

- ❖ Creación de un equipo interdisciplinario para el apoyo y asesoría de estudiantes con dificultades de aprendizajes y de convivencia.
- ❖ Identificación de dificultades y asesorías escolares.
- ❖ Reuniones periódicas con padres de familia.
- ❖ Compromisos con estudiantes y padres de familia.
- ❖ Apoyo a los estudiantes con dificultades a través de monitorias de los estudiantes destacados.
- ❖ Aplicar actividades de refuerzo a estudiantes que no lograron el desempeño deseado tomando evidencias del trabajo desarrollado.(actas y planes debidamente organizados)

AUTOEVALUACION DEL ESTUDIANTE.

Complementario a las evaluaciones permanentes que realiza el docente y los compañeros, el estudiante tendrá la oportunidad de realizar su propia evaluación que le permita analizar y reflexionar sobre su desempeño, para lo cual se le brindara preparación sobre competencias, logros e indicadores de desempeño; se elaboran guías para la autoevaluación y se le brindaran los espacios pertinentes.

ESCALA DE VALORACION

Se usara la escala de valoración cuantitativa de 1 a 5 solo para definir la superación de un periodo y la promoción de final de año mas no para la evaluación diagnostica y formativa; lo anterior buscando armonizar las discrepancias entre una evaluación rígida y una evaluación flexible y abierta.

ESCALA NACIONAL	EQUIVALENTE EN LA INSTITUCION		
SUPERIOR	4.6	A	5.0
ALTO	3.8	A	4.5
BASICO	3.0	A	3.7
BAJO	1.0	A	2.9

CRITERIOS.

Superior. Se puede considerar superior al alumno que:

- ✓ Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- ✓ No tiene inasistencias y aun teniéndolas presenta excusas justificadas sin que merme su proceso de aprendizaje.
- ✓ No presenta dificultades en su comportamiento y en sus relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- ✓ Manifiesta sentido d pertenencia por la institución.
- ✓ Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- ✓ Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

Alto. Se puede considerar un desempeño alto al alumno que:

- ✓ Alcanza todos los logros propuestos pero con actividades complementarias.
- ✓ Tiene faltas de asistencia justificadas.
- ✓ Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- ✓ Desarrolla actividades curriculares especiales.
- ✓ Tiene sentido de pertenencia por la institución.
- ✓ Se promueve con ayuda del docente y sigue un ritmo de aprendizaje.

Básico. El alumno tiene un desempeño básico cuando:

- ✓ Alcanza los logros mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico.
- ✓ Presenta falta de asistencias justificadas y no justificadas
- ✓ Presenta dificultades de comportamiento.
- ✓ Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia por la institución.
- ✓ Tiene algunas dificultades que supera pero no en su totalidad.

Bajo. Tiene un desempeño bajo el estudiante que:

- ✓ No alcanza los logros mínimos y requiere actividades de refuerzo, sin embargo después de esto no logra superar las dificultades.
- ✓ Presenta faltas de asistencia no justificadas.
- ✓ Presenta dificultades de comportamiento.
- ✓ No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- ✓ No tiene sentido de pertenencia institucional.

Recuperación. El aprendizaje como tal presupone unos espacios de fortalecimiento; por lo cual al estudiante se le brindara las oportunidades necesarias para la superación de dificultades de aprendizaje.

Criterios de Promoción.

De un área o asignatura: aprobarán un área o asignatura los estudiantes que:

- ✓ Obtengan una valoración de tres (3.0) o más en la escala del uno (1.0) al cinco (5.0).
- ✓ Hayan asistido al menos el 80% de las clases efectivamente desarrolladas.

Grados primero, segundo (2º) y tercero (3º). No serán promovidos los estudiantes que no aprueben castellano y matemáticas simultáneamente; estos deberán repetir el año.

Grados desde cuarto a once. No serán promovidos los estudiantes que pierdan tres o más áreas del conocimiento los cuales deberán repetir el grado.

Estudiantes con discapacidad.

La promoción de estudiantes con discapacidad será definida por la respectiva comisión de evaluación con la asesoría del docente de apoyo.

Certificación de educación básica. Los estudiantes que terminen el grado noveno y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores recibirán una certificación que acrediten que han culminado sus estudios de educación básica.

Parágrafo: los estudiantes que tengan áreas pendientes, la comisión de evaluación respectiva conjuntamente con un docente del área les asignarán un plan de trabajo que deberán cumplir para su aprobación estableciendo para ello un tiempo adecuado a la magnitud del trabajo.

GRADUACION. Los estudiantes que terminen el grado once y que hayan aprobado todas las áreas nivel básico y media y cumplido con los demás requisitos establecidos por la institución, recibirán el título de bachiller académico en solemne ceremonia de graduación.

Los estudiantes que tengan áreas pendientes, la comisión de evaluación respectiva conjuntamente con un docente del área, le asignarán un plan de trabajo que deberán cumplir para su aprobación, estableciendo para ello un tiempo adecuado a la magnitud del trabajo.

Los estudiantes que no cumplan con estos planes de trabajo en el tiempo requerido recibirán los documentos de graduación por ventanilla luego de superar las dificultades.

ACTIVIDADES DE APOYO ACADEMICO.

Para superación dificultades. Si se trata de un periodo; en la última semana de ese mismo periodo.

Si se trata de área no aprobada al final del año; dos semanas antes de la clausura. Para estas actividades la comisión de evaluación elaborará el respectivo cronograma de actividades.

Los estudiantes deben presentarse a cada uno de los momentos establecidos en el cronograma.

Estudiante que no se presente a las actividades de nivelación en las fechas establecidas por la comisión de evaluación sin justificación deberá reprobar el año.

Los estudiantes que aplicadas las actividades de recuperación al final del año y no superen las deficiencias quedaran aplazados con un plan de trabajo trazado por la respectiva comisión de evaluación y el docente del área y será evaluado la segunda semana del año siguiente.

Si agotado este procedimiento las dificultades persisten, la comisión define un plan de recuperación durante el año lectivo durante el cual él o la estudiante y el padre de familia o acudiente deberán estar atentos al cumplimiento de dichas actividades. Si finalizado el año lectivo estos no logran superar las dificultades reprobarán el año que se encuentren cursando.

Para mejoramiento.

Los docentes del área o asignatura asignarán actividades de apoyo académico a aquellos estudiantes que deseen mejorar su desempeño en un periodo o grado siguiendo el proceso establecido en el inciso anterior.

Valoración de las actividades de apoyo académico.

Cuando la valoración obtenida en las actividades de apoyo académico sea aprobatoria en el caso de superación de dificultades o superior a la inicial en el caso de mejoramiento, el docente la reportará a secretaría para que consigne en el registro general de valoraciones.

EN LO ACADEMICO	EN EL COMPORTAMIENTO
Docente del área	Docente del área
Director de grupo	Director de grupo
Coordinador	Coordinador
Rector	Rector
Comisión de evaluación	Comisión de evaluación
Consejo directivo	Consejo directivo

PROMOCION ANTICIPADA. durante el primer semestre del año escolar el consejo académico previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social. La decisión del consejo directivo será consignada en el acta y será reportada a rectoría para que expida la resolución correspondiente y consigne en el registro escolar.

SEGUIMIENTO.

Para garantizar que todos los involucrados en el proceso de autoevaluación del aprendizaje de los estudiantes cumplan con lo establecido en este acuerdo se desarrollarán las siguientes acciones:

- Socialización a toda la comunidad educativa del proyecto y del decreto 1290 del 16 de abril de 2009.
- Reuniones permanentes del consejo académico para evaluar el sistema de evaluación.
- Diseño y aplicación de instrumentos para el seguimiento del proyecto de evaluación.
- Revisión de las prácticas pedagógicas de los docentes que presenten una alta mortalidad académica.

- Recepción, Análisis y solución a las inquietudes que presenten los miembros de la comunidad educativa.

MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMOS SOBRE EVALUACION Y PROMOCION

Los padres de familias y estudiantes que consideren que se ha cometido alguna irregularidad en el proceso de evaluación de un área o grado presentaran reclamos verbales respetuosos hasta la tercera instancia jerárquica quedando constancias de dichos reclamos. (Actas etc.) Solicitando su corrección. En adelante el proceso se hará por escrito.

Las instancias son las siguientes:

Las instancias antes mencionadas tendrán cinco (5) días hábiles para adelantar el proceso de investigación y dar una respuesta escrita con los debidos soportes.

COMISIONES DE EVALUACION

El consejo académico constituirá tres comisiones de evaluación así: Básica primaria, secundaria y media.

Las subsedes conformaran sus propias comisiones guardando los mismos parámetros.

Conformación. Las comisiones de evaluaciones estarán conformadas así:

- 1 El coordinador quien la convocara y presidirá.
- 2 Un representante de los estudiantes elegido por los representantes de curso.
- 3 Un representante de los padres de familia por grado.
- 4 Los directores de curso.

Funciones. Son funciones de la comisión las siguientes:

Analizar los casos de estudiantes con dificultades en su desempeño y acordar con los estudiantes docentes y padres de familia estrategias para superarlas.

- Analizar y recomendar la promoción anticipada para aquellos alumnos que manifiesten desempeños excepcionales.
- Definir la promoción de los estudiantes con discapacidad.
- Participar activamente en la evaluación del sistema de evaluación institucional.
- Recomendar conjuntamente con los docentes del área las actividades de apoyo académico a los estudiantes con dificultades de aprendizaje.
- Establecer el cronograma para la superación de las dificultades por parte de los estudiantes.

PERIODOS. La evaluación de los estudiantes se realizara en forma permanente con relación a cuatro periodos de igual duración en los que se dividirá el año escolar.

INSTRUMENTOS. Para llevar un registro permanente del desempeño del estudiante se dispondrá de los siguientes instrumentos:

- ❖ Registro de valoración integral, que contemple todos los aspectos a evaluar en el discente.
- ❖ Registro de valoración por áreas. Los docentes llevaran un registro de las valoraciones que realicen a los estudiantes en el transcurso del periodo.
- ❖ Registro de valoraciones de periodo. Al finalizar cada periodo los docentes entregaran un informe que contenga las valoraciones obtenida por los estudiantes en el área y una descripción de las fortalezas y las debilidades en dichas áreas y en el comportamiento.

- ❖ Informes. Al finalizar cada uno de los cuatro periodos y al finalizar el año escolar los padres de familias o acudientes recibirán un informe sobre el desempeño de los estudiantes que contenga la valoración de cada una de las áreas y un concepto sobre las fortalezas y dificultades en las mismas y en el comportamiento.
- ❖ Registro general de valoraciones. La institución llevara un registro general donde se anotaran las valoraciones de las áreas, obtenidas por los estudiantes en cada periodo y al final del año lectivo, así como también en las actividades de apoyo académico y un concepto sobre las fortalezas y dificultades en las áreas y en el comportamiento.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de... y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente el Acuerdo... del... (anterior manual de convivencia).